

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. (en adelante Gesvican), se acuerda convocar un proceso selectivo para cubrir una plaza de trabajador social, en régimen de contratación laboral temporal, al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposición adicional vigésimo novena sobre contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, regido por las siguientes BASES:

1ª. Objeto de la convocatoria.

- a. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de trabajador social.
- b. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2ª. Perfil técnico de la plaza a cubrir.

- a. Formación universitaria, diplomatura o grado en trabajo social.
- b. Experiencia laboral en:
 - Colectivos en situación de riesgo o exclusión social.
 - Programas de intervención familiar con familias en situación de riesgo o exclusión social.
 - Mediación y resolución conflictos.
- c. Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar.
- d. Carnet conducir y disponibilidad de coche.

3ª. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación del currículum, los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a ocupar.

c. No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del título de diplomatura o grado en trabajo social (se acreditará mediante fotocopia).

3.3. Requisito de estar en posesión del carnet conducir y disponibilidad de coche.

Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del carnet de conducir en vigor, con puntos suficientes para su uso (se acreditará mediante fotocopia).

4ª. Presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar el currículum vitae (c.v.), conforme al modelo recogido en el anexo III, en el Registro de Gesvican sito en la Calle Juan de Herrera número 4, 5ª planta, C.P. 39002 de Santander, Cantabria, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopia de la misma.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de Gesvican. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5ª. Plazo para la presentación de la documentación.

El plazo para la presentación de la documentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará la convocatoria en las páginas web de Gesvican (<http://www.gesvican.es>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

6ª. Publicación de la lista provisional de admitidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, Gesvican dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en su página web.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

7ª. Publicación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación Gesvican publicará, en su web, la lista definitiva de admitidos al concurso.

8ª. Expulsión del concurso.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno de los candidatos ha incumplido con el procedimiento o ha incurrido en falsedad documental, se procederá a su inmediata expulsión del procedimiento.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 10 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9ª. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de Gesvican, donde se incluirá algún miembro del Consejo de Administración de Gesvican.

10ª. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se efectuará de conformidad al baremo que figura en el anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de c.v. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro de Gesvican (anexo III).

Esta fase sumará un máximo de 66 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

- **10.1.A) Formación complementaria.** Constará de dos subapartados, que sumarán un máximo de 16,00 puntos:
 - Formación complementaria, sumará hasta un máximo de 12,00 puntos.
 - Formación específica en ofimática, sumará hasta un máximo de 4,00 puntos.
- **10.1.B) Experiencia laboral.** Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 50,00 puntos:
 - En colectivos en riesgo o exclusión social, sumará hasta un máximo de 16,00 puntos.

- En programas de intervención familiar con familias en situación en riesgo o exclusión social, sumará hasta un máximo de 30,00 puntos.
- En mediación y resolución conflictos, sumará hasta un máximo de 4,00 puntos.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo I, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las cinco mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Esta fase sumará hasta un máximo de 34,00 puntos.

11ª. Selección del candidato.

Será seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

12ª. Comunicación del resultado.

Gesvican, finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará listado provisional de los participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13ª. Reclamaciones.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación en Gesvican según modelo del anexo II, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de Gesvican.

14ª. Confección de lista de espera.

Concluido el proceso, se procederá a la confección de una lista de espera para la contratación de personal laboral temporal para la cobertura de necesidades de personal, constituida por los aspirantes ordenados por la puntuación global obtenida, que se publicará en la página web de Gesvican.

15ª. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse año a año hasta un máximo de tres años, incluido el periodo inicial, circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

16ª. Retribución económica.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

17ª. Normas finales.

Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, 7 de septiembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

(Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de los admitidos en la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIALDE EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L." se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

I.- Fase de valoración de la formación y la experiencia profesional.

A.-Formación complementaria.

Este apartado se valorará con un máximo de 16,00 puntos, de conformidad con la siguiente distribución:

A.1. Cursos de formación complementaria específicos en la materia:

Este apartado se valorará con un máximo de 12,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- 0,10 puntos por cada 1 crédito ECTS documentados mediante certificado o diploma de asistencia.
- 0,05 puntos por cada 1 crédito no especificado como ECTS (créditos LRU)
- En aquellos cursos que sólo se especifique la duración de los mismos, se aplicará una equivalencia de 1 crédito ECTS por cada 25 horas de formación, lo que supone una equivalencia de 0,10 puntos por cada 25 horas de formación.

A.2. Cursos de formación específica en ofimática:

Este apartado se valorará con un máximo de 4,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- 0,20 puntos por cada 1 crédito ECTS documentados mediante certificado o diploma de asistencia.
- 0,10 puntos por cada 1 crédito no especificado como ECTS (créditos LRU)
- En aquellos cursos que sólo se especifique la duración de los mismos, se aplicará una equivalencia de 1 crédito ECTS por cada 25 horas de formación, lo que supone una equivalencia de 0,10 puntos por cada 25 horas de formación.

La acreditación de la formación complementaria se hará mediante fotocopia compulsada de los títulos justificativos de cada curso.

B.-Experiencia laboral.

Este apartado se valorará con un máximo de 50,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

B.1. Con colectivos en riesgo o exclusión social.

Será objeto de valoración de este apartado, el desempeño de un puesto de trabajo con funciones de Diplomado en Trabajo Social:

- En el sector publico: 0,27 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 16,00 puntos. A estos efectos, se considerará que integran el sector público las entidades definidas en el artículo 3 LCSP.
- En el sector privado: 0,17 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 16,00 puntos.

B.2. En programas de intervención familiar con familias en situación en riesgo o exclusión social.

Será objeto de valoración de este apartado, el desempeño de un puesto de trabajo con funciones de Diplomado en Trabajo Social:

- En el sector publico: 0,50 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 30,00 puntos. A estos efectos, se considerará que integran el sector público las entidades definidas en el artículo 3 LCSP.
- En el sector privado: 0,32 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 30,00 puntos.

B.3. En mediación y resolución conflictos.

Será objeto de valoración de este apartado, el desempeño de un puesto de trabajo con funciones de Diplomado en Trabajo Social:

- En el sector publico: 0,07 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 4,00 puntos. A estos efectos, se considerará que integran el sector público las entidades definidas en el artículo 3 LCSP.
- En el sector privado: 0,04 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 4,00 puntos.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S. En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos,

prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

II.- Fase de valoración de entrevista personal.

C.-Entrevista personal.

Este apartado se valorará con un máximo de 34,00 puntos. Versará sobre el currículum y la experiencia presentada, así como en sus habilidades de comunicación y colaboración en el trabajo.

ANEXO II

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L.",

D./ D^a _____, con D.N.I. _____,
y domicilio, a los efectos de notificaciones, en _____,
teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

SOLICITA MOTIVADAMENTE la REVISIÓN de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander a, _____ de _____ de 2020

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

ANEXO III CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Lugar y fecha de expedición

Domicilio

Teléfono

correo @

Título exigible para participar en la convocatoria de méritos:

1. Méritos

1.1 Formación académica

Otros títulos:

1.2 Experiencia laboral

Centro de trabajo:

(Detallar por trabajo, con periodos de duración)

Diligencia de refrendo de currículum

El abajo firmante D./D^a

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar en caso necesario, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.

a, de, de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN